



Ayuntamiento de Galende

AYUNTAMIENTO DE GALENDE

AUTORIZACIÓN DE USO EXCEPCIONAL DESPLIEGUE DE FIBRA ÓPTICA MURIAS-CAMPING EL FOLGOSO EXPDTE. 874/2023

INFORMACIÓN pública relativa al expediente de autorización de uso excepcional de suelo rústico, promovido por Adamo Telecom Iberia, S.A.U., para la interconexión de fibra óptica entre Murias y el Camping El Folgoso, en el término municipal de Galende (Zamora). Expdte.: 874/2023.

Por este Ayuntamiento se está tramitando autorización de uso excepcional para la interconexión de fibra óptica entre Murias y el Camping El Folgoso, en terrenos calificados como Suelo Rústico Protección Natural (SR-PN.en.zucp), Suelo Rústico Protección Cultural (SR-PC), Suelo Urbano (SU), Suelo Rústico Protección Natural (SR-PN.en.zucl) y MUP EL FOLGOSO.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 307.3 y 432 del Decreto 22/2004, de 29 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, se somete a información pública, mediante la publicación del presente anuncio:

1.Órgano que acuerda la información pública: Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Galende.

2.Fecha del acuerdo: 26 de marzo de 2024.

3.Instrumento o expediente sometido a información pública: Autorización de uso excepcional en suelo rústico.

4.Localización: parcelas 9001 del polígono 8, parcela 9004 del polígono 9, parcela 9003 del polígono 21, travesía Murias-Vigo, Camino s/n, Balle Bº Iglesia Vigo de Sanabria, s/n, y tramo por postes de telefónica existentes.

5.Identidad del Promotor: Adamo Telecom Iberia, S.A.U.

6.Duración del período de información pública: Plazo de veinte días, a contar desde el día siguiente al de la última publicación del presente anuncio en Boletín Oficial de Castilla y León, en el periódico La Opinión-El Correo de Zamora y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Galende.

7.Lugar, horario dispuesto para la presentación de alegaciones, sugerencias y cualesquier otros documentos: Secretaría del Ayuntamiento de Galende, en horario de atención al público, lunes a viernes, de 10,00 a 14,00 horas.





Ayuntamiento de Galende

8. Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

Galende, a 15 de mayo de 2025

El Alcalde-Presidente.- D. José Manuel Chimeno Lois

Firmado electrónicamente al margen. Ley 40/2015 de 1 de octubre de Régimen del Sector Público.

